



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SMC/rom



0000614

RES. EXENTA 8D/Nº _____/

**MAT.: AMPLIA PLANTA PROFESIONAL Y
PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL MLE DEL
PRESTADOR CLINICA LOS ANDES DE PUERTO
MONTT S.A., RUT 96.766.640-8.**

TEMUCO, 21 MAR. 2014

“VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Clínica Los Andes de Puerto Montt S.A., RUT: 96.766.640-8;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **Nº14868** de fecha **04/03/2014**, para ampliar planta profesional y prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº14868** del **10/03/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese prestación del prestador **Clinica Los Andes de Puerto Montt S.A., RUT.: 96.766.640-8**, agregándose al mismo, lo siguiente:

PRESTACION AUTORIZADA

CODIGO	PRESTACION
2602001	Atención Integral Nutricionista.

PLANTA PROFESIONAL

NOMBRE	ESPECIALIDAD
Macarena Del Pilar Sepúlveda Fuentes	Nutricionista

II. Actívese el registro de la planta profesional y prestación a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador;

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Rodrigo Bohle
RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Clinica Los Andes de Puerto Montt S.A.
Avda. Bellavista N° 123, Puerto Montt.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

[Signature]
Firma Ministro de Fe